

Tegucigalpa M.D.C., 3 de mayo de 2024

**OFICIO NO. SE-IP-A-160-2024**

Señores  
**SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V.**  
Su oficina

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante **Resolución SE-IP-049-2024**, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha 26 de abril de 2024, fue **ADJUDICADO** a su empresa en la Licitación Privada **LP-IP-021-2023**, denominada **“Adquisición de Trituradora de Placas de Alto Desempeño”**, por un valor total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 724,500.00)**.

Informándoles que previa firma del contrato deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Garantía de Cumplimiento **original**.
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República.
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

Se adjunta Resolución.

Atentamente,



**LUIS ERNESTO RECONCO**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

Cc: Archivo  
Expediente

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-049-2024. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días de abril de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-021-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE PLACAS DE ALTO DESEMPEÑO"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), según memorando SE-A-IP-616-2024, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se recibió en el Departamento de Adquisiciones de parte de la Dirección General de Registro Vehicular, la solicitud de Compra No. DGRV-IP-1660-2023 para la adquisición de una Trituradora de Placas de Alto Desempeño. **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorando No. DGA-SGP-IP-5144-2023, de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se notificó que, si existía una disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00).** **CONSIDERANDO:** Que, en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se envió invitación para participar en el proceso de licitación Privada a las siguientes empresas: **TONJES C.A.R.D. SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC). UTSCH AG.** Al mismo tiempo se publicó en la plataforma Honducompras el Pliego de Condiciones para el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-021-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE PLACAS DE ALTO DESEMPEÑO"**. **CONSIDERANDO:** Que, el acto de Recepción y Apertura de ofertas en físico se llevó a cabo a los treinta(30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibiendo oferta en físico de la empresa: **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC).** La empresa participante presentó su oferta de la siguiente manera:

N o.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	<b>SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)</b>	1 y 2 DOCS. ECONOMICOS	3 y 4 DOCS. ECONOMICOS	9, 10 y 11 DOCS. LEGALES	85	<b>L. 724,500.00</b>	L.20,000.00	29-ENE-2024	BANCO ATLANTIDA	CHEQUE CERTIFICADO No. 01004644

N o.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA

**CONSIDERANDO:** Que, el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los IO-05, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por este Comité de Evaluación. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección IO-11 se determinó que las ofertas presentadas por las empresas participantes reúnen la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determinó solicitar subsanación de documentos de las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de Oficio No. SE-IP-A-065-2024 se solicitó a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**. la subsanación siguiente: Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por distintos clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas). AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal). Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado

artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en sobre sellado la subsanación de la oferta de la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, los documentos presentados son los siguientes: Copia de permiso de Operación año 2023, copia de recibo actual de pago de impuestos municipales y nota manifestando que la empresa SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC) se encuentra a la espera que la municipalidad lleve a cabo la inspección de instalaciones requerida para otorgar el Permiso de Operación 2024. Copias autenticadas de constancias de aceptación de bienes similares y aceptación por distintos clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado: Copia Constancia de BANCO CENTRAL DE HONDURAS de fecha tres (3) de agosto de dos mil Veintiuno (2021). Copia de Constancia de la empresa RECOLECTANDO de fecha veintiséis (26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024). AUTÉNTICA de todos los documentos donde está plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal). AUTÉNTICA de todos los documentos que se presentan en fotocopia por Notario Público. Después de haber revisado los documentos subsanados el cuadro de evaluación se resume de la siguiente manera: **Cuadro de Evaluación Legal**

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
2.Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
3.Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓	

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)	
	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. ( <u>Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS</u> ).	✓	
6. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓	
7. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓	
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique.)	✓	
9. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓ *	
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓	
11. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).	✓	
12. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por distintos clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓	
13. <b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓	
14. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓	

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) se elaboró el Acta de Análisis y Evaluación Legal de las ofertas con la siguiente conclusión: El oferente acredita documentación de estar en trámite el permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal; por consiguiente, la Comisión es del parecer que previo a Recomendar la adjudicación, la empresa debe presentar el permiso de operación vigente. La Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que la evaluación Legal estará condicionada **SI CUMPLE O NO CUMPLE**, si previamente al proceso de adjudicación, la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, presenta el **PERMISO DE OPERACIÓN**, extendido

por la Alcaldía Municipal. En fecha cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se recibió Copia del Permiso de Operación Vigente de la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, emitido en esa misma fecha por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, cumpliendo de esta manera con la condicionante del Análisis y Evaluación Legal de Ofertas, por lo que la Comisión de Evaluación de Licitaciones concluyó que **CUMPLE** con la evaluación legal. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha treinta (30) de enero se inició la evaluación Financiera de las ofertas, por lo que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad reviso de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determinó solicitar subsanación de documentos de las ofertas presentadas. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de Oficio No. SE-IP-A-065-2024 se solicitó a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**. la subsanación siguiente: Presentar Estados Financieros Auditados que incluyen el Informe de Auditoría (Informe de auditoría año 2022). En fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en sobre sellado la subsanación de la oferta de la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, los documentos presentados son los siguientes: Estados Financieros Auditados año 2022.

DOCUMENTOS	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo 15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.</p>	✓	

**De la Evaluación Financiera se resume lo siguiente:** Visto lo anterior la Comisión de Evaluación de Licitaciones determina que la oferta presentadas por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, **CUMPLEN** con la Evaluación Financiera, al presentar Estados Financieros Auditados año 2022. **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Subcomisión en materia técnica, emitió informe de evaluación Técnica de la Oferta con lo siguiente:

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Trituración de grandes volúmenes de placas a alta velocidad	✓	
Triturar las placas en piezas pequeñas	✓	
Diseñada para cortar todo tipo de placas hasta un espesor de 1mm.	✓	
Panel de control ergonómico y banda transportadora	✓	
Se requiere alto nivel de seguridad de trabajo	✓	
Protección térmica para el motor	✓	
Control de seguridad de Puerta abierta	✓	
Poseer ruedas para mayor movilidad	✓	
Dimensiones (LxWxH): 1440 x 1420 x 1700 mm	✓	
Peso: 350 Kg	✓	
Velocidad: 0.26m/seg.	✓	
Especificación eléctrica: 400V/50Hz/3 fases	✓	
Consumo de energía: 4kw	✓	
Condiciones	✓	
Embalaje: incluido	✓	
Condiciones: DDP puesto en Tegucigalpa, Republica de Honduras.	✓	
Tiempo de Entrega: 14 semanas a partir de firma de contrato	✓	
Forma de Pago: Contra entrega	✓	
Vigencia de oferta:90 días	✓	
Garantía: no menor de 3 años	✓	
Capacitación de uso, manejo y mantenimiento durante el periodo que cubra la garantía	✓	

*“La unica variación es sobre el diseño estetico, lo cual no afecta el funcionamiento de la maquina.”* Visto lo anterior, la variación en el diseño corresponde a las dimensiones del equipo, el Informe Técnico concluye que no afecta el funcionamiento y el cuadro de evaluación refleja que cumple cada una de las especificaciones técnicas, la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, **CUMPLE** con la Evaluación Técnica. **RESUMEN DE EVALUACIONES PREVIO AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)
1	EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE

2	EVALUACIÓN FINANCIERA		CUMPLE
3	EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE

**CONSIDERANDO:** Que, Continuando con el proceso de evaluación, la Comisión de Licitaciones revisó y realizó el análisis económico de las ofertas.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)**, es por un valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 724,500.00)** y que la disponibilidad presupuestaria para el proceso es por **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 800,000.00)**. Visto lo anterior La Comisión de Evaluación de Licitaciones concluye que presentada por la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)** **CUMPLE** con el análisis económico al ajustarse al presupuesto disponible.

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y 136 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, IO-13, IO-17 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-021-2023 **"ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE PLACAS DE ALTO DESEMPEÑO"** a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)** por un monto Total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 724,500.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación

de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-021-2023 "ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE PLACAS DE ALTO DESEMPEÑO"** a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. de C.V. (SUMITEC)** por un monto total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 724,500.00)**. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso "d" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación al uno (1) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



**ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ**

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)